



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de marzo de 2022

**Acta N°9**

**Res. N° 648/022**

**Exp. 2021-25-1-005590**

**DSI /Vm**

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N°55/2021 para la contratación de un profesional Arquitecto para desempeñar funciones de Arquitecto Residente en el Departamento de Paysandú bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura;

**RESULTANDO:** I) que por Prov. 3554 de fecha 10 de diciembre de 2021 se autorizó al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a licitación de referencia;

II) que con fecha 2 de febrero de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas, presentándose ocho profesionales: Arq. Alves Guionet María Fernanda, Barrios Taratut Ana Virginia, Bessio Childs Andreina Patricia, Diez Da Rosa María Laura, Dungey Luna Laura Daniela, Kuczura Simonov Ana Karina, Colman Stefania Nadia y Pesce Soria María Mercedes;

III) que con fecha 8 de febrero de 2022 el Área de Gestión y Contralor de Obras efectuó el análisis formal de las ofertas presentadas informando que la oferta de la Arq. Nadia Stefania Colman no es admisible debido a que indica con Certificación Notarial que su residencia y domicilio es en el departamento de Salto y no en él de Paysandú, por lo cual no cumple con los artículos 7.5 del Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado;

IV) que por lo expresado las ofertas admisibles resultan ser: Alves Guionet María Fernanda, Barrios Taratut Ana Virginia, Bessio Childs Andreina Patricia, Diez Da Rosa María Laura, Dungey Luna

Laura Daniela, Kuczura Simonov Ana Karina y Pesce Soria María Mercedes;

V) que el Tribunal evaluador designado oportunamente confeccionó una lista de ponderación final con los profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Puntaje Total
Alves Guionet María Fernanda	85
Barrios Taratut Ana Virginia	48
Dungey Luna Laura Daniela	33,5
Pesce Soria María Mercedes	26,5
Bessio Childs Andreina Patricia	22
Kuczura Simonov Ana Karina	17,5
Diez Da Rosa María Laura	10

VI) que con fecha 15 de marzo de 2022 se expidió el Tribunal ut-supra mencionado sugiriendo la contratación de la Arquitecta María Fernanda Alves Guionet, hasta que el total de la suma de remuneraciones mensuales devengadas ascienda a \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido y en virtud de haberse dado cumplimiento a lo previsto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, así como a los requerimientos exigidos por el pliego que rigió dicho llamado;

VII) que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación del crédito correspondiente al Proyecto 800 "Contratación de Técnicos" del Plan de Inversiones Públicas 2022, financiación Rentas Generales;

**CONSIDERANDO:** que procede adjudicar la presente licitación abreviada;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA, resuelve:**

1) Adjudicar *ad referéndum* de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, la Licitación Abreviada N° 55/2021 disponiendo la contratación de la Arquitecta María Fernanda Alves Guionet, C.I. 3.686.788-6, con domicilio en Residencia 25 de Mayo 823, departamento de Paysandú (RUT 120204820015) para prestar funciones como Arquitecta Residente del Departamento de Paysandú en la Comisión Descentralizada y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura, hasta que la suma de las remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) I.V.A. incluido, con una remuneración mensual de 40 UR más IVA, sin perjuicio de las demás actividades remuneradas.

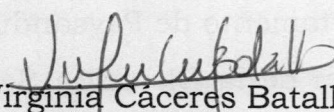
2) Encomendar a la Sección Poderes, Contratos y Cesiones de la Unidad Letrada a suscribir la fórmula contractual correspondiente, en el mismo acto y previo a la suscripción del nuevo contrato, deberá la Arquitecta rescindir el contrato vigente con la Administración, asimismo se autoriza a extender el poder a favor del Arquitecto designado, para representar a la A.N.E.P. ante Organismos Públicos, en el formato de uso y estilo para la función.

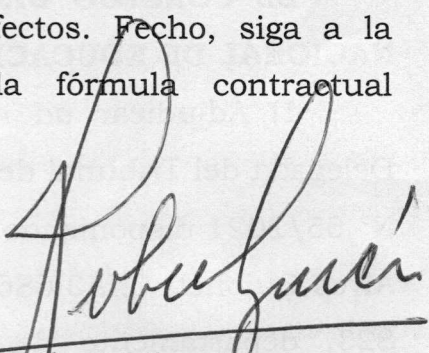
3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen por los servicios prestados, con cargo al Proyecto 800, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2022 y siguientes.

4) Cometer a la Comisión Descentralizada del departamento de Paysandú que proceda a informar a los centros educativos que se cuenta con este servicio, instruyéndose de cómo proceder en caso de requerirlo.

Remítase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. Si no hubiera objeciones. Comuníquese a la Comisión Descentralizada de la ANEP del departamento de Paysandú, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, Económica Financiera, Gerencia de Gestión Financiera y al Área de Contabilidad

Financiera. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Infraestructura para notificación de la interesada y demás efectos. Fecho, siga a la Asesoría Letrada para la suscripción de la fórmula contractual correspondiente.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN